

JUEGOS PORTEÑOS 2024

MANUAL DE COMPETENCIA

Autoridades

Jefe de Gobierno

Jorge Macri

Secretario de Deportes

Fabián Turnes

*Director General de Deporte Social y Desarrollo
Deportivo*

Juan Martín Costa

Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires



Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires
Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo
Juegos Deportivos Porteños
40100300 - Int. 4368
Av. Martín García 464 2do piso – CABA

Organización

Coordinación de Juegos Deportivos Porteños

Prof. Maté Marcio Tel: (011) 40100300
E-mail: juegosportenos@buenosaires.gob.ar

Coordinación Deportiva

Prof. Julio Boschi - Tel: (011) 40100300
E-mail: juegosportenos@buenosaires.gob.ar

Coordinación de Competencias

Prof. Diego Ortolan - Tel: (011) 40100300 E-mail: juegosportenos@buenosaires.gob.ar
Prof. Gustavo Potenzoni - Tel: (011) 40100300 E-mail: juegosportenos@buenosaires.gob.ar
Sr. David Ruiz Aquino - Tel: (011) 40100300 E-mail: juegosportenos@buenosaires.gob.ar

Coordinación de Administración

Laura Mazza - Tel: (011) 40100300
E-mail: juegosportenos@buenosaires.gob.ar



INTRODUCCIÓN

Los “Juegos Deportivos Porteños” representan una oportunidad para que miles de niñas, niños, adolescentes y adultos/as mayores con residencia en CABA participen de una competencia deportiva que se realiza hace poco más de una década.

Podrán participar de los Juegos Porteños entidades educativas, deportivas y/o sociales, públicas o privadas que nucleen niños, niñas y adolescentes.

La modalidad de los Juegos es inclusiva, participativa y formativa, lo que permite trazar un camino hacia la igualdad de oportunidades en la competencia, aumentando la población en el deporte de base.

La historia de los Juegos comienza el 30 de septiembre del 2010 con la sanción de la Ley N° 3.569, a través de la cual se establecen cuatro principios fundamentales:

- Fomentar el deporte como actividad de integración y contención social.
- Estimular conductas solidarias y de trabajo en equipo.
- Instaurar el concepto de competencia “junto al otro”.
- Considerar la práctica deportiva como factor promotor de salud psicofísica y calidad de vida.

Los Juegos Porteños fueron concebidos originalmente como una poderosa herramienta para promover los valores de juego limpio, solidaridad, respeto y trabajo en equipo. Además, los Juegos han propiciado la posibilidad de afianzar la sana costumbre de realizar deporte, ya sea como deporte social o alto rendimiento deportivo, consolidar buenas costumbres para una sana alimentación y un desarrollo psicosocial integral de todos los y las participantes.

Desde el año 2010, los Juegos Porteños pasaron a ser parte de las políticas deportivas diseñadas por la Subsecretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires en miras a llevarle el deporte a la gente e impulsar una vida saludable.

Desde el año 2010, los Juegos Porteños pasaron a ser parte de las políticas deportivas diseñadas por la Secretaría de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires en miras a llevarle el deporte a la gente e impulsar una vida saludable.

Nos enorgullece realizar todos los años estas competencias que a lo largo del tiempo fue incrementando la cantidad de deportes y categorías, teniendo actualmente 80 disciplinas, logrando un importante semillero de atletas que han conseguido un gran reconocimiento deportivo.

A través de la reedición de estos Juegos, se busca mejorar la calidad y cantidad de los participantes, mejorar la organización de los eventos y que nuestros ciudadanos y ciudadanas disfruten de este evento único.



DESTINATARIOS

Los Juegos están dirigidos a niños/as y adolescentes de 10 a 18 años y a adultos/as mayores, divididos en seis categorías según los años de nacimiento (ver aclaraciones de cada deporte descriptas en el Cuadro General de Disciplinas y Categorías):

- Sub 14 (10, 11, 12, 13 y 14 años)
- Sub 15 (13, 14 y 15 años)
- Sub 16 (15 y 16 años)
- Sub 17 (16 y 17 años)
- Sub 18 (17 y 18 años)
- Adultos Mayores (Desde los 60 años)

Las personas inscriptas deberán ser residentes de la Ciudad de Buenos Aires, tomándose como válido el domicilio que figura en el DNI. En caso de exhibir un documento que no acredite domicilio en CABA, deberán acompañar al mismo con una constancia de residencia actual, la cual deberá ser emitida por la autoridad competente.

A continuación, se detallarán las disciplinas del corriente año:

PERSONAS/AS MAYORES

AJEDREZ – NEWCOM – ORIENTACION – PADEL – SAPO – TEJO - TENIS DE MESA - TRUCO

DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ATLETISMO - BASQUET 3X3 – BOCCIAS - FUTBOL 3 – GOALBALL – NATACION – PARABADMINTON - POWER LIFTING – TENIS - TENIS DE MESA - TIRO CON ARCO - VOLEY SENTADO.

JUVENILES

ACUATLON – ATLETISMO- BADMINTON- BASQUET 5X5 - BEACH HANDBALL – BMX – BOXEO – CANOTAJE – CESTOBALL – CICLISMO - CICLISMO MONTAÑA – ESGRIMA - FUTBOL 11 - FUTBOL MIXTO – FUTSAL - GIMNASIA ARTISTICA - GIMNASIA DE TRAMPOLIN - GIMNASIA RITMICA – HANDBALL – HOCKEY – JUDO – KARATE - KUNG FU/GUSHU - KUNG FU/KUOSHU - LEVANTAMIENTO OLIMPICO - LUCHA LIBRE Y GRECORROMANA – NATACION - NATACION ARTISTICA – OPTIMIST – PADEL - PATIN ARTISTICO - PATIN CARRERA - PELOTA PALETA – RUGBY - SALTOS ORNAMENTALES – TAEKWONDO – TENIS - TENIS DE MESA - TIRO CON ARCO - TIRO DEPORTIVO – TRIATLON – VOLEY - VOLEY PLAYA – WINDSURF.

DEPORTES URBANOS

AJEDREZ - BASQUET 3X3 - BMX FREESTYLE – BREAKING – ESCALADA – FREESTYLE – PARKOUR – SKATE

No podrán participar atletas o deportistas fuera de las categorías mencionadas. Ningún participante podrá incluirse en una categoría superior o inferior a la que por reglamento le corresponda.

Al crearse las categorías Sub 15 y Sub 17 existe la posibilidad de pertenecer a una u otra habiendo nacido en el mismo año, por lo tanto, se deberá tener especial atención en la inscripción de los deportistas, ya que dependerá del deporte a que categoría pertenece.

Los y las participantes podrán representar a clubes, ONG's, organizaciones comunales, municipales, establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, gremios, etc. Aquellos que no pertenezcan a una institución también podrán participar únicamente acompañados de una persona mayor de 21 años, la cual será la responsable del equipo ante los organizadores, dentro y fuera de la competencia.



El cuadro de Disciplinas y Categorías es de carácter general, pudiendo haber modificaciones en determinados deportes y categorías, que estarán descriptas en el reglamento de cada deporte.

La categoría de Adultos Mayores abarcará a todas las personas de ambos sexos nacidas hasta el año 1964, que cumplan los 60 años al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente cuadro:

Las personas participantes declaran conocer y aceptar en todos sus términos la Reglamentación de los Juegos Deportivos Porteños, obligándose a respetar las reglas que la componen. Asimismo, reconocen al Tribunal de Disciplina allí establecido (u órgano que en el futuro lo reemplace), como único organismo facultado para su aplicación. Se acepta que, siendo el mencionado Tribunal de Disciplina de instancia única, sus fallos o decisiones serán inapelable e irrecurribles ante órganos superiores.

OBJETIVOS

- Consolidar una instancia de competencia deportiva en el ámbito de CABA.
- Ofrecer oportunidades de inclusión a través del deporte posibilitando el acceso a la población a participar en variadas disciplinas deportivas individuales y de conjunto.
- Utilizar la competencia deportiva como agente de participación e inclusión comunitaria en todo el país.
- Ampliar la base de deportistas en disciplinas de proyección olímpica.

INSTANCIAS

- Clasificatoria: Competencia en el ámbito de CABA.
- Final CABA con ganadores de la/s etapa/s clasificatoria/s.



Modalidad de Participación y Deportes

Modalidad de Participación

Comunitaria: en esta modalidad podrán participar deportistas que pertenezcan a establecimientos educativos de gestión pública y privada de todo el país, clubes, ONGs., representaciones comunales, municipales, escuelas deportivas, gremios, etc.

En esta modalidad el DNI del participante deberá acreditar su residencia en la CABA.

Escolar: en esta modalidad podrán participar deportistas en representación de su escuela (pública o privada) para deportes individuales y de la misma escuela (pública o privada) para deportes de conjunto.

En esta modalidad el domicilio que se tomará en cuenta para la inscripción será el de la institución educativa, la cual deberá pertenecer a CABA.

Características de Participación

Libre: se considera libre cuando pueden participar tanto deportistas federados como no federados.

Federado: se considera federado a aquel deportista que figure en los registros de las Federaciones o Asociaciones Nacionales, Provinciales o Regionales.

No Federados: se considera no federado a aquel deportista que no cumpla con las exigencias descriptas en el punto anterior.

Todo deportista sin actividad competitiva en los últimos 2 años hasta la fecha de inscripción perderá su condición de federado, razón por la cual podrá participar en los "Juegos Deportivos Porteños" como no federado. En caso de seguir figurando en los registros federativos, deberán presentar la certificación correspondiente de la Federación a la que pertenece demostrando así, la ausencia en los registros de competencia en el lapso establecido. No será válida la presentación de certificación extendida por un club.

Debido a razones administrativas, el programa de los Juegos Deportivos Porteños puede agregar deportes o categorías, que no se encuentren en el presente Manual de Competencia.



INSCRIPCION A LA COMPETENCIA

1.1 Los formularios de inscripción a la competencia estarán disponibles exclusivamente en el sitio web oficial de los Juegos Deportivos Porteños (Agregar link del dominio), los mismos deberán ser suscriptos por el/la competidor/a o por el padre, madre, tutor y/o representante legal del/ la competidor/a en caso de que este/a sea menor de edad.

1.2 Los y las competidores representantes o bien el colegio o institución escolar a la cual representen, deberán acreditar domicilio en CABA, según corresponda el reglamento del deporte y/o categoría.

1.3 La inscripción previa es requisito excluyente para integrar las listas de buena fe.

ENTRENADOR / DELEGADO

2.1 Todos los equipos o deportistas que participen en los Juegos Deportivos Porteños deberán estar acreditada/os con al menos una persona de 21 años, cumplidos al día de la competencia, en carácter de responsable del/los/las competidor/es/as. El mismo debe figurar en la lista de buena fe correspondiente a cada deporte. El/la adulto/a es responsable de las acciones del deportista, tanto dentro como fuera del lugar de competencia y debe conocer y transmitir a sus deportistas el reglamento general y del deporte, de los Juegos Deportivos Porteños.

2.2 Las obligaciones del Entrenador/Delegado son:

2.2.1 Asistir a las reuniones convocadas por la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Porteños.

2.2.2 Cumplir con todos los requerimientos administrativos establecidos en el presente Manual de Competencia, para la participación de su equipo/deportista en las competencias que así lo requieran.

2.2.3 Transmitir a la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Porteños todos los temas relacionados a la participación de su equipo/deportista que requieran de su intervención.

2.2.4 Ser el responsable de difundir el Manual de Competencia y los correspondientes Reglamentos Deportivos a organizaciones, entrenadores, deportistas y todo aquel que lo requiera, asegurando el conocimiento general además del particular de cada disciplina.

2.2.5 Entregar a la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Porteños o Coordinador del deporte que fuese designado por la comisión antes mencionada, las copias de las Listas de buena fe de las instancias clasificatorias y/o finales, 10 días antes de cada competencia.



ASPECTOS DEPORTIVOS

3.1 Lista de buena fe - Etapa Local

3.1.1 La lista de buena fe deberá confeccionarse con los nombres y datos completos de los y las jugadores/as y entrenadores/delegados designados por la Institución para ser presentada en la competencia.

3.1.2 La recepción de las listas de buena fe (con los/as inscriptos/as en las etapas clasificatorias y/o finales) deberá ser enviada a la Subsecretaría de Deportes, o al coordinador del deporte, 10 días antes de la jornada de competencia, no pudiendo participar ningún equipo cuya lista no se haya remitido oportunamente. Deberá ser presentado en formato original.

3.1.3 Las mismas deben ser completadas en letra de imprenta o en formato digital y estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución a la que representan o entrenador que figure en la misma lista de buena fe. La rúbrica extendida por el firmante podrá ser ológrafa o bajo formato digital.

3.1.4 Los modelos de listas de buena fe (para cada deporte/categoría) podrán ser descargados del sitio web oficial de los Juegos Deportivos Porteños.

3.1.5 La citada lista de buena fe, deberá ser presentada en formato papel al coordinador general de cada deporte o remitida a las casillas de correo electrónico que para cada deporte se consignen en el sitio web oficial de los Juegos Deportivos Porteños.

3.1.6 Los equipos clasificados para la Final CABA deberán coincidir con la lista de buena fe enviada oportunamente a la Subsecretaría de Deportes o al coordinador del deporte en la etapa clasificatoria.

3.1.7 Los equipos que deseen participar en los Juegos Deportivos Porteños y no hayan remitido en tiempo y forma (plazo establecido en el punto 4.1.1) las listas de buena fe, no podrán participar de la competencia.

3.1.8 La presentación de las mismas no implica su aprobación automática, serán fiscalizadas durante la acreditación.

3.2 Inscripción de participantes en la lista de buena fe

3.2.1 La lista de buena fe deberá completarse con los nombres, apellidos y datos completos (Fecha de Nacimiento, DNI y mails) respetando el mínimo y máximo de participantes establecidos para cada disciplina por Institución para ser presentada en la competencia.

3.2.2 Los números de camiseta asignados a los y las jugadore/as en la lista de buena fe deberán mantenerse durante toda la competencia. No se admitirán modificaciones de los números sin aprobación previa de la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Porteños.

3.2.3 Ningún participante podrá inscribirse en dos disciplinas distintas.

3.3 Inscripción de técnicos/delegados en la lista de buena fe

3.3.1 La lista de buena fe deberá contener los nombres, apellidos, rúbrica (ológrafa o digital) y datos completos de los técnicos/delegados. Estos deben ser mayores de 21 (veintiún) años.



3.3.2 Técnico.

3.3.3 Delegado.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4.1 La documentación requerida para cada atleta será el DNI (Físico o Digital válidamente expedido por el Registro Nacional de las Personas en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia) o pasaporte. En caso de presentar un documento donde no figure el domicilio deberá acreditar una constancia de residencia, para poder participar en los Juegos Deportivos Porteños; dicha constancia deberá ser emitida por la autoridad competente.

4.2 No se autorizará la participación en los Juegos Deportivos Porteños de ningún deportista con un documento que no permita identificar a su titular debido al mal estado de conservación del mismo. En caso que un participante haya extraviado el D.N.I., se le permitirá competir presentando la constancia de extravío, acompañada por fotocopia de la partida de nacimiento y foto actualizada, certificado de domicilio expedido por la autoridad competente, certificado debidamente sellado y firmado por el director/a de su escuela o presidente de la institución, teniendo la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Porteños las facultades para proceder y decidir sobre este tema.

4.3 Los extranjeros que no tramitarán su correspondiente D.N.I., por esta edición podrán acreditar su identidad con: PASAPORTE o CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN. En ambos casos deberán presentar certificación de residencia en la provincia expedida por la autoridad provincial, municipal o policial.

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE COMPETENCIA

5.1 Procedimiento de Entrega de Documentación

5.1.1 En el primer partido de cada Equipo se deberá presentar ante la mesa de control la credencial de los integrantes del equipo, la planilla de buena fe y DNI, 15 minutos antes del horario de inicio. En los partidos subsiguientes NO será necesaria la presentación del DNI (a menos que lo solicite la mesa de control).

5.1.2 Superado el horario oficial de inicio del partido, el equipo o deportista infractor perderá los puntos en juego, con el resultado que corresponde a cada disciplina deportiva (ver Anexo II Sistema de Competencia).



5.1.3 El primer partido de cada jornada, podrá tener una tolerancia de hasta 15 minutos para el inicio del mismo (en caso de ser necesario). De retrasarse toda la programación diaria será exclusivamente por este hecho.

ATENCIÓN: Cuando la interpretación de este Manual de Competencias difiera de otras interpretaciones anteriores, este Manual tendrá prioridad. Marzo 2024.

